CALIDAD DEL AIRE

LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Valores Límite por Contaminante.

Fuentes De Emisión Existentes: Móviles Y Fijas.

Inmisión y Efectos de los Principales Contaminantes.

Calidad Del Aire En Sanlúcar La Mayor.

CONTAMINACIÓN ODORÍFERA.

CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

LEGISLACIÓN APLICABLE

La contaminación atmosférica

La contaminación atmosférica se define como la presencia en el aire de sustancias sólidas, líquidas o gaseosas o formas de energía que impliquen riesgo, daño o molestia grave para las personas y bienes de cualquier naturaleza. Otro enfoque es definir la contaminación atmosférica como el cambio de la composición natural del aire que pueda poner en peligro la salud humana y la salud y el bienestar de otros seres vivos.

La contaminación atmosférica, si bien tiene un carácter difuso que la hace menos perceptible por la población puede llegar a ser igual e incluso más perniciosa para la salud, tanto humana como del medio, que los otros tipos de contaminación, En general crea menos alarma social que otros tipos de contaminación, como los vertidos sólidos o líquidos de diversas sustancias,.

Las emanaciones de polvos y gases corrosivos deterioran el medio ambiente dando lugar a olores desagradables, pérdida de visibilidad y daños para la salud humana, para los cultivos y otras formas de vegetación y sobre los materiales de construcción.

La utilización de combustibles fósiles es una de las principales fuentes de contaminación atmosférica, tanto en procesos industriales, como en transportes o generación de calor. Además, algunos procesos diferentes de la combustión contribuyen considerablemente a las emisiones contaminantes.

Generalmente se suele distinguir la contaminación urbana de la industrial, siendo la primera loa derivada del transporte, calefacciones y de establecimientos industriales de pequeño tamaño, mientras que por contaminación industrial se entiende la producida por procesos industriales de cierta entidad

Las principales fuentes artificiales emisoras son las centrales térmicas, la industria petroquímica y química, la siderurgia y las industrias del sector metalúrgico en general, la industria alimentaria, papelera y del cemento, en lo que respecta al sector industrial; el transporte, las calefacciones de todo tipo en residencias, comercios, etc. Y las instalaciones de incineración de basura doméstica y desechos industriales.

El origen básico de contaminación atmosférica lo constituyen las concentraciones urbanas y áreas metropolitanas cada vez más congestionadas, lo que supone una concentración de emisión de sustancias nocivas, procedentes de vehículos, industrial y usos domésticos.

A. Valores Límite por Contaminante.

De forma general puede decirse que para SO_2 y NOx las actividades que más contribuyen a las emisiones son el sector industrial en su conjunto y el tráfico rodado. En relación con las partículas en suspensión la principal fuente de emisión procede de emisiones fugitivas en la extracción y tratamiento de minerales mientras que las principales fuentes de emisión para N_2O pertenecen al sector de la agricultura y ganadería.

A continuación se detallan los márgenes de tolerancia de emisiones de los contaminantes atmosféricos a gestionar por los municipios:

a. Dióxido de Azufre (SO_2).

El dióxido de azufre es un gas incoloro que resulta irritante a concentraciones elevadas. Se trata de un contaminante primario que cuando se encuentra en la atmósfera es susceptible de transformarse en anhídrido sulfúrico mediante oxidación.

El origen fundamental del dióxido de azufre hay que buscarlo en los procesos de combustión de combustibles fósiles, es decir, carbón y derivados del petróleo. Estos combustibles presentan azufre en su composición. Este azufre se transforma en el proceso de combustión, combinándose con oxígeno, pasando de esta forma a la atmósfera. Los principales focos emisores son las centrales térmicas, las refinerías de petróleo, la industria del cobre, la del ácido sulfúrico y otras.

Los valores límite se expresan en μ/m^3. El volumen se ajustará a una temperatura de 293K y a una presión de 101.3 kPa.

	Periodo Promedio	Valor límite	Margen de tolerancia (1)	Fecha en que debe cumplirse el valor límite
Valor límite horario para la protección de la salud humana.	1 hora	350 µg/m^3 No podrá superarse en más de 24 ocasiones por año civil	150µ/m^3 (43% del valor del límite) a partir del 19/07/1999	01/01/2005
Valor límite diario para la protección de la salud humana.	24 horas	125µg/m^3 No podrá superarse en más de 3 ocasiones por año civil	Ninguno	01/01/2005
Valor límite para la protección de los ecosistemas	1 año civil y periodo invernal (del 1/10 al 31/03)	20µ/m^3	Ninguno	19/07/2001

(1) Con una reducción lineal a partir del 01/01/2001 y posteriormente cada 12 meses hasta alcanzar el 0% el 01/01/2005

Tabla 1: .Valores límite Dióxido de Azufre.
Fuente: Valores límites y guía de calidad del aire. www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

b. Óxidos de nitrógeno (NO_x).

El dióxido de nitrógeno es un gas pardo-rojizo, no inflamable y tóxico que se forma, principalmente, por la oxidación atmosférica del monóxido de nitrógeno producido en los sistemas de combustión.

El origen del dióxido de nitrógeno puede ser natural, y se da en procesos biológicos de suelos, en las tormentas, y por la oxidación del monóxido de nitrógeno natural. En cuanto a las fuentes antropogénicas, la oxidación del nitrógeno presente en el aire y en el combustible durante los procesos de combustión a alta temperatura, así como la fabricación de ácido nítrico y diversos procesos de nitración industrial, son las más importantes.

La fuente principal de NO (monóxido de nitrógeno) antrópico en zonas urbanas es la oxidación incompleta del nitrógeno atmosférico en los motores de combustión interna, y por ello, en dichas áreas los automóviles son los principales culpables de las emisiones de este contaminante.

Su presencia en el aire contribuye a la formación y modificación de otros contaminantes del aire tales como el ozono y las partículas en suspensión, así como la aparición de la lluvia ácida.

Los valores límite se expresan en µ/m^3. El volumen se ajustará a una temperatura de 293K y a una presión de 101.3 kPa.

	Periodo Promedio	**Valor límite**	**Margen de tolerancia (1)**	**Fecha en que debe cumplirse el valor límite**
Valor límite horario para la protección de la salud humana.	*1 año civil*	*200 µg/m^{3}de NO_2 No podrá superarse en más de 18 ocasiones por año civil*	*100µ/m^3 (50% del valor límite) a partir del 19/07/1999*	*01/01/2010*
Valor límite anual para la protección de la salud humana.	*1 año civil*	*40µg/m^{3}de NO_2*	*20µ/m^3 (50% del valor límite) a partir del 19/07/1999*	*01/01/2010*
Valor límite para la protección de la vegetación.	*1 año civil*	*30µg/m^{3}de NOx*	*Ninguno*	*19/07/2001*

(1) Con una reducción lineal a partir del 01/01/2001 y posteriormente cada 12 meses hasta alcanzar el 0% el 01/01/2005

Tabla 2: .Valores límite Óxidos de Nitrógeno.
Fuente: Valores límites y guía de calidad del aire. www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

c. Partículas en Suspensión Inferiores a 10µm (PM10).

Las partículas en suspensión son las que tienen un tamaño menor de 10 micras, y dentro de este concepto quedan englobados multitud de contaminantes diferentes, pues no se tiene en cuenta la composición química de este material. Estas partículas permanecen de forma estable en el aire, durante largos períodos de tiempo, sin caer al suelo, pudiendo ser trasladadas por el viento a distancias importantes.

Algunos procesos industriales, tráfico de vehículos y calefacciones urbanas son las principales fuentes de origen antrópico. La mayoría de las veces la contaminación no es producida por causas naturales, sino antropogénicas y por ello se da cercana a las áreas donde la población está concentrada.

Se definen dos fases para alcanzar los objetivos deseados. Los valores límite de la fase 2 deberán revisarse a la luz de una mayor información acerca de los efectos

sobre la salud y el medio ambiente, la viabilidad técnica y la experiencia en la aplicación de los valores límite de la fase 1 en los Estados miembros.

	Periodo Promedio	**Valor límite**	**Margen de tolerancia (1)**	**Fecha en que debe cumplirse el valor límite**
Valor límite diario para la protección de la salud humana.	*24 horas*	*50 µg/m^{3}de PM10 No podrá superarse en más de 35 ocasiones por año civil*	*25µ/m^3 (50% del valor límite) a partir del 19/07/1999*	*01/01/2005*
Valor límite anual para la protección de la salud humana.	*1 año civil*	*40µg/m^{3}de PM10*	*8µ/m^3 (20% del valor límite) a partir del 19/07/1999*	*01/01/2005*
Valor límite anual para la protección de la salud humana.	*1 año civil*	*20µg/m^{3}de PM10*	*10µ/m^3 (50% del valor límite) a partir del 01/01/2005(2)*	*19/07/2010*

(1) Con una reducción lineal a partir del 01/01/2001 y posteriormente cada 12 meses hasta alcanzar el 0% el 01/01/2005.
(2) Con una reducción lineal a partir del 01/01/2005 y posteriormente cada 12 meses hasta alcanzar el 0% el 01/01/2010.

Tabla 3. Valores límite para la fase 1 de las partículas (PM10)
Fuente: Valores límites y guía de calidad del aire. www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

A partir del 01/01/2005 se alcanza la fecha de cumplimiento para el valor límite anual definido en la fase 1 (40 µg/m³ el 01/01/2005). Por lo tanto, a partir de esta fecha existe la posibilidad de infracción de la Directiva.

Por otro lado, en esta misma fecha, se tiene que empezar a evaluar las PM10 de acuerdo con los objetivos de calidad del aire definidos en la fase 2 (20+10 µg/m³ el 01/01/2005). En caso de que los niveles de PM10 se sitúen entre 30 y 40 µg/m³ el 01/01/2005, no se infringe la Directiva pero se tendrán que elaborar y aplicar planes de mejora para alcanzar el objetivo de la fase 2 en la fecha de cumplimiento correspondiente (01/01/2010).

El VL de 20 µg/m³ no se infringe hasta el 01/01/2010, fecha en que sustituye al VL de 40µg/m³ de la fase 1.

	Periodo Promedio	**Valor límite**	**Margen de tolerancia (1)**	**Fecha en que debe cumplirse el valor límite**
Valor límite horario para la protección de la salud humana.	*24 horas*	*50 µg/m³ de PM10 No podrá superarse en más de 35 ocasiones por año civil*	*25µ/m³ (50% del valor límite) a partir del 19/07/1999*	*01/01/2005*
Valor límite anual para la protección de la salud humana.	*1 año civil*	*40µg/m³ de PM10*	*8µ/m³ (20% del valor límite) a partir del 19/07/1999*	*01/01/2005*
Valor límite anual para la protección de la salud humana.	*1 año civil*	*20µg/m³ de PM10*	*10µ/m³ (50% del valor límite) a partir del 01/01/2005(2)*	*19/07/2010*

Tabla 4. Valores límite para la fase 2 de las partículas (PM10)
Fuente: Valores límites y guía de calidad del aire. www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

d. Plomo (Pb).

El plomo se emite en algunos procesos industriales y manufactureros, con especial interés en empresas de fundición y aquellas que lleven unida la manipulación del mineral. Su emisión también puede venir de la combustión de carburantes fósiles, como el carbón o la gasolina (con plomo), que era usado como antidetonante.

Para este contaminante se podrán definir unas zonas en las inmediaciones de fuentes industriales específicas, situadas en lugares contaminados a lo largo de decenios de actividad industrial, donde se atrasará 5 años la fecha de cumplimiento del valor límite.

	Periodo Promedio	Valor límite	Margen de tolerancia (1)	Fecha en que debe cumplirse el valor límite
Valor límite anual para la protección de la salud humana.	*1 año civil*	*0.5 µg/m³*	*0.5µ/m³ (100% del valor límite) a partir del 19/07/1999*	*01/01/2005 01/01/2005(2)*

(1) Con una reducción lineal a partir del 01/01/2001 y posteriormente cada 12 meses hasta alcanzar el 0% el 01/01/2005 o el 01/01/2010 en las inmediaciones de fuentes específicas, que se notificarán a la Comisión.
(2) En las inmediaciones de fuentes industriales específicas, situadas en lugares contaminados a lo largo de decenios de actividad industrial. En tales casos el valor límite a partir del 01/01/2005 será de 1.0 µg/m³

Tabla 5. Valores límite para el plomo
Fuente: Valores límites y guía de calidad del aire. www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

e. Ozono.

El ozono es un gas constituyente natural del aire que respiramos, aunque se puede convertir en tóxico a concentraciones elevadas.

La mayor parte del ozono total existente en la atmósfera, el 90%, se encuentra y se forma en la estratosfera, a una altura entre los 12 a 40 Km sobre la superficie terrestre. Se trata del ozono estratosférico y éste es el que protege a la Tierra de las radiaciones ultravioletas del sol.

El resto del ozono que existe en la atmósfera se encuentra y se forma en la troposfera, y se considera un contaminante atmosférico secundario, es decir, que no es emitido directamente a la atmósfera, sino que se forma a través de reacciones activadas por la luz solar (fotoquímicas) entre otros contaminantes primarios. Los principales precursores del ozono son los óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles, que se emiten de forma natural o a consecuencia de las actividades humanas. Estas especies químicas, al reaccionar en unas condiciones meteorológicas determinadas, producen el consiguiente aumento de concentración de ozono en zonas situadas a sotavento de las emisiones de los precursores.

El tráfico es la principal fuente de emisión de contaminantes precursores del ozono. Los óxidos de nitrógeno son producidos por procesos de combustión, y la emisión de compuestos orgánicos volátiles se produce, entre otras causas, a través de los tubos de escape por mala combustión.

f. Monóxido de Carbono (CO).

El valor límite para la protección de la salud humana se establece en 10 mg/m3, media para ocho horas de máxima en un día.

Aunque no es un gas nocivo, un aumento de concentración en la atmosfera incrementa el efecto invernadero global.

Se genera en la combustión de cualquier tipo de carburante, especialmente cuando dicha combustión es incompleta.

g. Benceno (C_6H_6).

El valor límite para la protección de la salud humana se establece en 5 µg/m3.

Es un contaminante que se produce en la combustión de carbón y aceite, así como en la evaporación de la gasolina y disolventes. Puede provocar graves trastornos en la salud y, en concentraciones elevadas, incluso la muerte. Puede encontrarse también en agua contaminada.

h. Otros Contaminantes Presentes En La Atmosfera.

El grupo de los Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) incluye todos los compuestos orgánicos que son gases a temperatura ambiente. Se incluyen en este grupo los policlorobifenilos, las dioxinas y los furanos, etc. Dentro del grupo también se incluyen los hidrocarburos (familia de compuestos formados principalmente por carbono e hidrógeno), como el metano (CH4).

Los procesos de origen antrópico más importantes en su emisión son los medios de transporte, la combustión incompleta de gas natural, carbón y fuel-oil, el refino, transporte y distribución de petróleo y derivados, gases licuados naturales y evaporación de disolventes orgánicos.

El resto de COVs se emiten en procesos industriales, generalmente químicos y petroquímicos, así como actividades en las que se utilizan disolventes orgánicos.

Al abarcar un amplio espectro de sustancias, sus efectos sobre la salud son variables. Algunos no parece que causen ningún daño, pero otros, en concentraciones especialmente altas, afectan al sistema respiratorio o podrían provocar cáncer y afecciones teratogénicas y mutagénicas.

B. Fuentes De Emisión Existentes: Móviles Y Fijas.

El uso de combustibles fósiles es la principal fuente de contaminación atmosférica en áreas urbanas. Una primera distinción en las fuentes de contaminación diferencia la contaminación urbana de la industrial. La contaminación urbana es aquella derivada del transporte, calefacciones y la contaminación procedente de pequeñas industrias; mientras que por contaminación industrial entendemos la contaminación producida en los procesos industriales de una cierta entidad. Ambos son prácticamente imposibles de disociar.

En general, la calidad del aire en Andalucía, y por lo tanto en el municipio de estudio está condicionada casi exclusivamente por la contaminación de origen urbano.

La clasificación de las fuentes se hace atendiendo al sector de actividad y al tratamiento que reciben para las estimaciones de sus emisiones; así pues, se puede hablar de fuentes puntuales (instalaciones industriales y no industriales), en las que para su cálculo se emplean metodologías a micro escala que estiman las emisiones de cada fuente de forma particular, utilizando datos individuales y que están orientadas hacia la obtención de un resultado concreto y preciso.

En cambio, para el cálculo de las fuentes móviles, se emplean metodologías de macro escala, que estiman las emisiones sobre una base de datos estadísticos por superficie.

a. Fuentes Móviles.

La emisión de contaminantes característicos del tráfico de vehículos a la atmósfera (CO y NO_X principalmente), tiene especial relevancia, en términos relativos, en las con mayores aglomeraciones urbanas de la región.

Se consideran fuentes de área móviles el tráfico rodado, tráfico aéreo, marítimo y ferroviario, maquinaria agrícola y otros medios de transporte y maquinaria móvil. Para el cálculo se utiliza una metodología a nivel provincial, aunque después las emisiones sean desagregadas a nivel municipal.

Las fuentes móviles consideradas, que son todos los tipos de vehículos de transportes de pasajeros o mercancías, tienen un peso relativamente bajo en cuanto a las emisiones totales de partículas (1.5%) y de SO_2 (8.96%), pero muy alto respecto al CO (50.66%) y NOx (47.9%). Asimismo, el sector doméstico

contribuye con un 11% de las partículas, el 1.6% del SO_2, 2.2% de NOx, 47.43% de CO, y 10% de CO_2.

b. Fuentes Fijas.

La contaminación más relevante derivada de los focos fijos de emisión (fundamentalmente de las chimeneas de instalaciones industriales), es el SO_2 (el 69.8% del SO_2 regional se produce en los focos fijos de emisión).

A nivel regional los sectores mayoritariamente responsables de las emisiones de SO_2 son la industria química y la industria energética. Es destacable en menor medida, aunque concentrado prácticamente en un sólo sector, el NO_X, generado en los focos fijos considerados, que suponen el 20% del total regional.

El sector energético es el principal responsable, destacando por este motivo la participación de las centrales térmicas, especialmente las que utilizan carbón como combustible.

Las fuentes difusas de emisión de contaminantes; calefacciones, procesado de minerales, extracción de productos de canteras, minería del carbón, fabricación de cementos y otros materiales de construcción, etc. son responsables de casi el cien por cien de las emisiones de partículas.

A nivel regional los sectores que contribuyen en mayor medida a la emisión de partículas son el procesado de minerales metálicos, la extracción de productos de cantera y la fabricación de cal y yeso que conjuntamente generan el 84% de las mismas.

Las instalaciones industriales y extractivas, tanto las emisiones fijas como las difusas, son, responsables del 98,5% de las emisiones de partículas, el 88,1% de las de SO_2, el 25,3% de las de NOx y el 3,2% de las de CO.

C. Inmisión y Efectos de los Principales Contaminantes.

La recepción de contaminantes por el medioambiente del municipio de Sanlúcar La Mayor, se entiende como inmisión del municipio. Frecuentemente el término se utiliza como sinónimo de nivel de inmisión, que es la concentración de sustancias contaminantes en una determinada zona, como puede ser un municipio.

a. Dióxido De Azufre.

El valor guía se sitúa para este parámetro entre 40-60 $\mu g/Nm_3$.

El dióxido de azufre tiene un carácter irritante. Tiene la posibilidad de transformarse en ácido sulfúrico en los órganos respiratorios internos, si penetra en ellos en forma de aerosol, pudiendo afectar a todo el tracto respiratorio así como a la conjuntiva.

Los efectos más perjudiciales del dióxido de azufre se producen cuando éste se introduce en el organismo humano, adsorbido sobre la materia particulada, o disuelto en las gotas de agua presentes en la atmósfera.

b. Partículas En Suspensión.

Los valores guía se sitúan en 40 µg/m_3 para la fase 1 y 20 µg/m_3 para la fase 2.

Hay que tener en cuenta que la contaminación del aire por partículas en suspensión es más significativa en los núcleos urbanos como consecuencia del tráfico y en los establecimientos industriales de pequeño tamaño.

Las partículas en suspensión constituyen un aerosol que puede penetrar en las vías respiratorias, y llegar a fijarse en las paredes internas de los conductos alveolares, por lo que desde el punto de vista sanitario pueden ser peligrosas.

c. Dióxidos De Nitrógeno.

Los valores límites establecidos para este parámetro son P98:200, Percentil 98 de las medias horarias.

La concentración de óxido nítrico presente en la atmósfera no se considera peligrosa para la salud; sin embargo, si se oxida a dióxido de nitrógeno, sí presenta características nocivas. Los problemas que ocasionan están relacionados con el sistema respiratorio; pueden producir irritación nasal, incomodidad respiratoria y dolores respiratorios agudos, aunque éstos precisan concentraciones superiores a las normalmente encontradas en la atmósfera.

d. Ozono.

La normativa vigente establece umbrales para la protección de la salud humana (110 µg/m3) y para la protección de la vegetación (200 µg/m3). Para la información al público sobre las concentraciones de ozono observadas se deben superar los 180 µg/m3 como media horaria.

D. Calidad Del Aire En Sanlúcar La Mayor.

El control y vigilancia de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Andalucía se efectúa mediante una red de 68 estaciones fijas y 3 móviles, que

administrativamente están adscritas a la Consejería de Medio Ambiente (CMA) o a otras instituciones con las que existen acuerdos de colaboración, y por otra serie de estaciones de titularidad privada (ENDESA, FASA, CEPSA,...)

La red aporta información para el desarrollo de modelos de predicción, que permiten anticiparse a situaciones potenciales de riesgo en zonas con alta concentración de industrias contaminantes. Los datos proporcionados por la red son la base para la formulación de planes de prevención y corrección de la contaminación atmosférica.

En la provincia de Sevilla, la red incluye 10 estaciones repartidas entre Alcalá de Guadaira (1), Villanueva del Río y Minas (1) y Sevilla (8) gestionadas totalmente por la Consejería de Medio Ambiente, integradas en los Centros de Información y Decisión Ambiental (CIDMA), con un ciclo completo que comprende no sólo el mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones, sino el procedimiento de validación de datos para la evaluación de la calidad del aire y su archivo en una base de datos que sirva para comprobar la evolución histórica de la calidad del aire.

La red está configurada básicamente por el CIDMA situado en los servicios centrales de la Consejería de Medio Ambiente y en los Centros Provinciales, que transmitirán los datos al primero. Estos centros disponen de los medios de hardware y software necesarios para el tratamiento y validación de la información.

Actualmente no existe cabina de control de la calidad del aire en Sanlúcar La Mayor, por lo que para el análisis de este factor no han podido utilizarse datos concretos referidos al municipio. Sería conveniente que Sanlúcar La Mayor pudiese disponer de un centro de control similar al de otras ciudades, para conocer como varía la calidad del aire en el término municipal.

Para realizar al menos una evaluación subjetiva de la calidad del aire en el municipio, se debe poner de manifiesto la información obtenida en la fase de participación pública.

Es destacable la buena opinión que la ciudadanía tiene una en relación a la calidad del aire en Sanlúcar la Mayor, eligiendo el 74% la opción Estado Bueno, y un 2% Muy Bueno. En contra posición, un 19% que ha optado por un Estado Regular. En comparación con un mínimo 4% de población que ha optado por un Estado Malo o Muy Malo.

Cabe incluir que los vecinos per sé no señalan una fuente de contaminación atmosférica. Sin embargo cuando responden específicamente a cuestiones sobre focos de contaminación, se elige al tráfico cómo principal fuente.

A modo meramente informativo (ya que el número de denuncias no es significativo) se quiere mencionar la recepción de las denuncias recibidas en los últimos 5 años sobre contaminación atmosférica:

- 2006: La fabricación de carbón en suelo no urbanizable producía molestias por humo en edificaciones aledañas ilegales. La actividad está permitida en suelo no urbanizable.

- 2007: La mala combustión de la caldera de un gimnasio producía partículas corrosivas que afectaban a las fachadas vecinas. Se subsanaron las deficiencias de la caldera.

Contaminación Odorífera.

Se podría clasificar actividades potenciales productoras de contaminación odorífera en los siguientes grupos:

- Tráfico rodado.
- Industrias.
- Gestión de residuos y aguas residuales.
- Hostelería.
- Actividades ganaderas y agrícolas.

En general se puede afirmar que el municipio no presenta grandes focos de contaminación odorífera, prueba de ello es que desde 2004 sólo se registran 2 denuncias sobre el tema:

- 2007: Denuncia por los vecinos de un fuerte olor a disolvente proveniente de los sumideros e inodoros. Se investigaron posibles vertidos ilegales desde la fábrica de cerámica del municipio, dando resultados negativos y encontrándose la fábrica dentro de la legalidad.

- 2010: Denuncia debida a la emanación de olores desde la granja avícola del municipio. No existe regulación aplicable en materia de olores.

Aunque el tráfico rodado es una de las fuentes de contaminación más tenidas en cuentas no se muestra relación directa por parte de los vecinos entre el tráfico y la contaminación odorífera.

Cabe destacar que no hay normativa local específica respecto a la gestión de olores.

Contaminación lumínica

La sensibilización ambiental ha avanzado en los últimos 50 años de manera notoria. A la par han crecido el número y la complejidad de los problemas ambientales fruto de un desarrollo tecnológico de espaldas al Planeta y sus habitantes. Un ejemplo de nuevo problema ambiental es la contaminación lumínica, aunque la mayor parte de la población no se encuentra sensibilizada al respecto.

Se define contaminación lumínica como la emisión de flujo luminoso por fuentes artificiales de luz con intensidades, direcciones o rangos espectrales inadecuados para la realización de las actividades previstas en la zona alumbrada.

Una iluminación eficiente y de calidad debe maximizar los efectos deseados y minimizar los efectos adversos, esto es favorecer la buena visibilidad y la buena ambientación nocturna, así como evitar el derroche de energía y exceso de brillo que deslumbra, la iluminación secundaria en lugares que no lo necesitan y exceso de luz dispersa en el cielo.

El principal efecto es la amplificación del brillo del cielo nocturno, el cual se puede ver potenciado por las neblinas y las partículas en suspensión en la atmósfera, originando una especie de nube luminosa sobre las ciudades.

Consecuencias de la contaminación lumínica:

- Imposibilita las investigaciones astronómicas.
- Alteración de los ciclos vitales y el comportamiento de los seres vivos con hábitos nocturnos.
- Disminución de la calidad ambiental de las zonas habitadas (entrada de luz en las viviendas, alteraciones de sueño,…).
- Dificulta la visión del cielo, el cual forma parte del paisaje natural y debe ser protegido, como patrimonio común de todos los ciudadanos.
- En general presenta consecuencias perjudiciales para el medio ambiente al alterar las condiciones naturales de oscuridad propias de las horas nocturnas.

La contaminación lumínica es una cuestión relativamente nueva en cuestiones de gestión municipal pero en constante avance. Muestra de es que el Comité Español de Iluminación y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comunicaciones, ha elaborado una propuesta modelo de ordenanza municipal, destinada a aquellos ayuntamientos que quieren regular sus instalaciones de alumbrado exterior, tanto público como privado, para reducir el impacto medioambiental en cuanto a consumo de energía y resplandor luminoso nocturno.

A nivel andaluz, existe la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que regula la contaminación lumínica. En esta Ley, se definen los objetivos, el ámbito de aplicación y las restricciones de uso en materia de contaminación lumínica.

Aunque no es ni siquiera reseñable la preocupación vecinal por la contaminación lumínica se debe identificar como foco principal de la misma el alumbrado público y privado del municipio.

Legislación Aplicable

La Ley 7/2007 de 13 de junio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental regula todos los aspectos de la contaminación atmosférica, que posteriormente se desarrollan mediante reglamentos específicos para cada tipo de contaminación.

Por parte del municipio se cuenta con la Ordenanza municipal de instalaciones de climatización, refrigeración y evacuación de aire, humos y gases, ruidos y vibraciones.